



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN C.A. N° 265.-

Encarnación, 15 de octubre de 2024.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Menor Cuantía Nacional para el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de climatización del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación**”, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID N° 444697, el Acta N° 09 del 10 de octubre de 2024 presentado por el Comité de Evaluación, la Ley 7021/2022 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 14/24, con 1 (una) oferta, que corresponden a la empresa: 1) **ENVING SERVICE S.R.L.** con RUC N° 80098235-5, y; -----

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y;

QUE, en primer término, el Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS** expresando que en el Acta de Aperturas N° 14/24 no se registraron observaciones, y; -----

QUE, luego analizaron el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**: “...Tras verificar la única oferta y la más baja, se observa que la oferta presentada por la empresa Enving Service S.R.L. presenta la totalidad de los documentos de carácter sustancial y formales solicitados en el presente llamado...”, y; -----

QUE, mediante una **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC** exponen: “...El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta”, y; -----

QUE, el Comité, ha utilizado una: “...**TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°454/2024**: La firma Enving Service S.R.L cumple, en todos los ítems del presente llamado, no presentando diferencia alguna con los precios de referencia, por lo tanto cumple con el margen establecido por DNCP...”, y; -----

QUE, en lo que respecta a la: “...**VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**... La Firma **ENVING SERVICE S.R.L** cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el


Lic. Estela Yung
Secretaría del Consejo de Administración

Encarnación, 15 de octubre de 2024
Firma: Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones





CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Itapúa
Consejo de Administración



Pliego de Bases y Condiciones, verificado a través de los Ratios Financieros presentados, los cuales han sido corroborados con los importes detallados en los Estados Financieros correspondientes. Se deja constancia que el ratio de Rentabilidad manifestado por el oferente en cuestión ha sido calculado respecto del importe del Patrimonio Neto, mientras que el PBC establece calcularlo respecto al Capital. Atendiendo a que esta diferencia no reviste carácter sustancial ni causal de descalificación, este Comité ha procedido a confeccionar una planilla adjunta al presente Acta, con el ratio correctamente calculada, demostrando que, efectivamente, la empresa ENVING SERVICE S.R.L. cumple con la capacidad solicitada...”, y; -----

QUE, además han procedido a concretar la: “...**VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 21 DE LA LEY 7021/2022**: Este Comité corroboró que los representantes de la empresa ENVING SERVICE S.R.L.: Roberto Ariel Anderson– CI N° 2.195.145 no figura en los registros de la Secretaria de la Función Publica, cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculado actualmente a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>, cuya constancia se adjunta al presente Acta. Manuel Augusto Bedoya Filippi- CI N° 530.305, se verifica que se desempeñaba como docente en la Universidad Nacional de Asuncion en el año 2023 pero actualmente está inactivo, motivo por el cual cumple con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculado actualmente a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>, cuya constancia se adjunta al presente Acta. Pedro Juan Torres López – CI N° 3.474.386, se verifica el desempeño de la Docencia en la Universidad Nacional de Asunción, sin presentar el impedimento legal para que la empresa de la que forma parte sea adjudicada, según lo establece el Art. 2° de la Ley N° 1626/00, de la función pública, se adjunta constancia a la presente acta...”, y;

QUE, por tanto y, atendiendo a la Ley N° 7021/22, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: “...**Adjudicar** según disponibilidad presupuestaria el llamado –“SERVICIO DE MANENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION” a la empresa **ENVING SERVICE S.R.L.** con RUC N° 80098235-5, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes, trescientos millones) por ser la única oferta en cumplir con todas las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 7021/22...”, y; -----

QUE, la Sección de Control y Seguimiento ha dado a conocer en su Informe N° 112/24: “...conforme a la revisión y análisis efectuado los documentos presentados a esta Sección no se han detectado observaciones...”, y; -----

QUE, en reunión ordinaria del Comité de Evaluación de fecha de 15 de octubre del 2024, Acta N° 36/2024, se ha tratado dicho tema, y; -----

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. -----

RESUELVE:

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Luis A. García Cabrera
Miembro

Mgtr. Edith Diana Scosería
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL





Art. 1° ADJUDICAR, el proceso licitatorio por Menor Cuantía Nacional para el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de climatización del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación**”, con ID N° 444697, a la empresa **ENVING SERVICE S.R.L.** con RUC N° 80098235-5, por un monto mínimo de Gs.15.000.000 (guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs.300.000.000 (guaraníes, trescientos millones), por ser la única oferta recibida que cumple con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, atendiendo a lo establecido en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.-----

Art. 2° DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente y el representante de las empresa adjudicada, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC. -----

Art. 3° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado. -----

Art. 4° ESTABLECER, que los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 44º de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. -----

Art.5° DISPONER, que las Administradoras de Contratos del Proceso de Referencia sean la Jefa de Sección II, Abg. Magali Vera Rocha, designada como Administradora de Contratos de esta Circunscripción Judicial por Resolución C.A N° 94/2023 y la Asistente Jurisdiccional II, Elva Elizabeth Álvarez Lezcano, designada como Administradora auxiliar de contratos por Resolución C.A N° 428/2023, conforme establece el Artículo N° 59 de la Ley 7021/2022. -----

Art. 6° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Obras Civiles, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. -----

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Luis A. García Cabrera
Miembro

Mgtr. Edith Diana Scosceria
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL



Notificar adjudicación al proceso "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación" ID: 444697

Monzon Ferreira, Fredy Daniel

mié 16/10/2024 8:07

Para:gladys@enving.com <gladys@enving.com>; administracion@enving.com <administracion@enving.com>;

2 archivos adjuntos (10 MB)

Resol. Adj. N° 265 ID. 444697.pdf; Acta de comité- ID.444697_serv.climatización.pdf;

Señores:

Oferentes

P R E S E N T E:

Fredy Daniel Monzón, de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Uds., en relación al proceso licitatorio "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación" ID N°: 444697, a fin de manifestar y remitir cuanto sigue: -----

Conforme al apartado de NOTIFICACIONES de la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, cumplimos en remitir: el Acta del Comité de Evaluación y la Resolución de Adjudicación N.º: 265 de fecha 15 de octubre del 2024 emitida por la Máxima Autoridad Institucional.

De igual manera, mediante la plataforma de la DNCP, solicitada la verificación del proceso, la misma será notificada a cada oferente según registro establecido para el efecto.-----

Sin otro particular, salúdale muy atentamente.-

Fredy Daniel Monzón

Tel / Fax N°: 071-2192853

Cel: 0975-602300